

JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación del Consejo Directivo del señalado Instituto dada en Sesión 79 ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2018, mediante el acuerdo 18-12-18-36 y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII y X, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 15 bis, 20 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, 15 fracción III, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 26 fracción XV, 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como 60, 15 fracciones I y III, 17 fracciones VIII, XI y XIV del Decreto Gubernativo número 36 publicado el 25 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Octava Parte, por medio del cual se reestructuró la organización interna del mencionado Instituto, así como sus ulteriores modificaciones correspondientes a los decretos 5, 27, 101, y 224 publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fechas 4 de diciembre de 2012, 19 de abril de 2013, 20 de enero de 2015 y 20 de abril de 2018 y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VIII del artículo 17 del Decreto señalado y sus posteriores modificaciones ya mencionadas

CONSIDERANDO

Los retos sociales y económicos de hoy sin duda no son los mismos a los de hace veinte, diez e incluso cinco años. Para la educación tampoco. Los sistemas educativos son la piedra angular para el éxito de las sociedades. En este panorama, la educación tiene un papel fundamental, ya no sólo como la transmisora de conocimientos, sino como una plataforma de disciplina, creatividad y valores que permitan el procesamiento de la información de manera racional, crítica y productiva, sin perder de vista una sociedad más pacífica, democrática e igualitaria. En este sentido, abatir el analfabetismo, tener una alta eficiencia terminal, asegurar la continuidad y permanencia en el sistema educativo para lograr un promedio de cuando menos 12 años de estudio, considerando desde primaria hasta bachillerato, así como adquirir las habilidades y el acceso a los medios digitales, son retos importantes para poder insertarnos en esta evolución social y económica.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, Educafin dentro de su objeto contempla coordinar el Sistema Único de Becas, en lo subsecuente SUBE, que tiene como finalidad otorgar becas, estímulos, crédito educativo, ahorro para la educación y otros apoyos económicos o en especie a los Guanajuatenses para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación.

El presente programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, la línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad. Con la estrategia 1.2.2.4. Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado. Así como en la línea estratégica 2.1. Empleo y Competitividad, que implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología. En el objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la estrategia 2.1.1.1. de formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel competitivo con perspectiva de género.

A pesar de que Guanajuato ha logrado buenos resultados en los últimos años en el abatimiento de la pobreza y en la disminución en las carencias sociales según los últimos datos de Coneval. Se reconoce que todavía tenemos varios retos y áreas de oportunidad por resolver. Uno de ellos, se refiere al rezago educativo, en donde nos mantenemos por arriba de la media nacional con 20.1%; así como el compromiso de disminuir el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencia por acceso a la alimentación. En este sentido, según la Encuesta de ingreso y Gasto en los Hogares del país del 2017 se menciona que el tercer rubro en donde más gastan las familias es por los servicios educativos (12.4%). La asignación poco eficiente del gasto público educativo genera espacios y necesidades de apoyo que no son atendidos por ninguna instancia, y que derivan en una carga económica para los padres de familia.

Según el último informe de Conacyt, Guanajuato creció en 101% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2016, siendo una de las entidades con el mayor número de crecimiento, sin embargo, esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, y por tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados.

Por ello, Guanajuato a través de Educafin, tiene el firme compromiso de consolidar la disponibilidad de recursos financieros para este rubro, implementar estrategias de acompañamiento para la formación formal y en competencias mundiales, así como contar con estrategias integrales de accesibilidad y seguimiento de los acreditados para asegurar la eficiencia terminal de los acreditados; además de implementar estrategias para lograr la empleabilidad al término de su formación. El objetivo es eliminar barreras económicas que afectan el disfrute del derecho a una educación especializada y de calidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento e Información ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2019**, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal 2019.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Áreas de estudio definidas por Educafin:** Áreas que definirá el Comité;
- II. **Comité:** Comité Estatal para la Promoción y Selección de Talentos;
- III. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo de Educafin;
- IV. **Educafin:** Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;
- V. **Familiares con crédito:** Son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral;
- VI. **Guanajuatense:** En los términos del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato son Guanajuatenses por nacimiento, los nacidos dentro del territorio del estado, y lo son por vecindad los mexicanos que residan en su territorio durante un Periodo Escolar no menor de 2 años;
- VII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben el beneficio que otorgan las Reglas de Operación;
- VIII. **Programa:** Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- X. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- XI. **Subcomité:** Subcomité de Admisión al Programa de Talentos de Exportación, que es el órgano colegiado encargado de la admisión de personas beneficiarias al Programa, y
- XII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

El impacto esperado del Programa es la contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene el propósito apoyar económicamente a estudiantes Guanajuatenses realizando sus estudios en los mejores programas de universidades extranjeras.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Mecanismos de gestión del estudiante para apoyar su entrada, permanencia y egreso del programa de posgrado de excelencia en el extranjero implementado;
- II. Mecanismos de identificación y acompañamiento de estudiantes de nivel medio superior y superior con buen desempeño académico para prepararlos como candidatos a una formación de excelencia implementado, y
- III. Mecanismos de coordinación y colaboración para gestionar la inclusión del egresado en el mercado laboral de Guanajuato implementado.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: implementación de convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales; Implementación de mecanismos de gestión y pago de financiamiento; operación de mecanismos de flexibilidad para acceder y financiamiento; operación de programa de focalización y gestión del estudiante en el nivel medio superior y superior con buen desempeño académico; implementación de programa de formación en competencias globales; operación de programa de difusión sobre la importancia de contar con una formación de excelencia y conocimiento de financiamiento como opción para estudiar en el extranjero; implementación de convenios de colaboración con organismos públicos y privados para la empleabilidad del egresado; e implementación de estrategias de redes de colaboración entre estudiantes, academia y empresas para fortalecer su inclusión en el mercado laboral.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar a estudiantes de nivel posgrado, inscritos y/o aceptados en los mejores programas de universidades en el extranjero.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar al estudiante en el acceso, permanencia y egreso del programa de posgrado de excelencia en el extranjero;
- II. Identificar y acompañar a estudiantes de nivel superior con buen desempeño académico para prepararlos como candidatos a una formación de excelencia, y
- III. Apoyar la gestión e inclusión en el Mercado laboral a los estudiantes egresados del programa.

Alcances del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcances:

- I. A corto plazo: Brindar financiamiento para cubrir los gastos relacionados con estudios de posgrados en el extranjero.
- II. A mediano plazo: Renovación de financiamiento autorizado de créditos de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- III. A largo plazo: El egreso escolar de los estudiantes Guanajuatenses a través del financiamiento de posgrados en el extranjero.

Tipo o naturaleza de programa social

Artículo 7. El presente Programa es de Transferencia.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son los estudiantes guanajuatenses de posgrados, en el ciclo escolar 2017 2018 son 10,670 estudiantes, según el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo la constituyen 100 estudiantes Guanajuatenses, inscritos o aceptados en programas de posgrados en el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos y documentación establecidos

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa es de 100 estudiantes Guanajuatenses, inscritos o aceptados en programas de posgrados en el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos y documentación establecidos.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 11. La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

El área de Informática de Educafin, será la encargada, de resguardar, custodiar y archivar toda la información electrónica del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES DE LOS APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta financiamiento para estudios de posgrado en el extranjero con montos anuales desde \$320,000.00 (trecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Talento de Exportación: Apoyo económico consistente en financiamiento de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dirigido a estudiantes guanajuatenses para que realicen estudios de posgrado de excelencia definidos por el Comité.

La Dirección responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar a cien estudiantes de posgrado en el extranjero con financiamiento.

Metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene por meta física, financiar a cien estudiantes de posgrados en el extranjero.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa Talentos de Exportación es necesario que los solicitantes:

- I. Registren su solicitud, accediendo a la página www.educafin.com
- II. Programar una cita en las oficinas de Educafin para entregar documentación del trámite o enviarla al correo documentoscredito@educafin.com donde se validará que cumpla con el perfil y los requisitos; y
- III. Acudir a las oficinas Educafin donde se le brindará la asesoría y, a la firma del trámite de financiamiento, en caso de ser aceptado por el Comité;

Requisitos para Acceder al Financiamiento

Artículo 16. Los requisitos para solicitar el financiamiento de Talento de Exportación serán los siguientes:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Ser aceptada su solicitud por el Sub Comité de Admisión al Financiamiento para Talentos de Exportación, dicha selección se realizará con base en los lineamientos que al efecto establezca el Comité.

- III. Presentar dos avales que sean guanajuatenses con residencia dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato, con domicilios diferentes, que tengan entre 18 y 65 años de edad y que demuestren un buen historial ante buró de crédito, según los criterios que Educafin establezca.

Las personas avales podrán ser sustituidos en cualquier renovación del financiamiento. Una persona sólo podrá avalar a una persona y no podrá ser acreditado. El aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.

Documentación necesaria para solicitar financiamiento Talento de Exportación

Artículo 17. La documentación para solicitar el financiamiento Talento de Exportación serán los siguientes:

- I. Solicitud de financiamiento proporcionada por Educafin completa y firmada;
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia de conducir del Estado de Guanajuato de las personas solicitantes y avales;
- III. Copia del comprobante de domicilio que podrá ser recibo o ticket de pago con domicilio de agua, luz, teléfono, internet, tarjeta de crédito de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- IV. Copia de acta de nacimiento de las personas solicitantes y de los avales;
- V. Copia del comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses;
- VI. Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa de alta calidad internacional y en programas educativos de excelencia y pertinentes para el estado de Guanajuato, definidos por Educafin y el Comité;
- VII. Presupuesto de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa;
- VIII. Certificado, título o cedula donde acredite el último nivel de estudios cursado o constancia de que se encuentra en trámite alguno de los anteriores;
- IX. Consulta del reporte de buró de crédito de las personas que serán acreditadas y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avales;
- X. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares;
- XI. Copia del estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE;
- XII. Copia de poder notariado del acreditado en aquellos casos que solicite ser representado para los trámites de crédito, a favor de quien lo represente en dichos trámites, y
- XIII. Las demás que establezca el Comité.

Los documentos solicitados deberán ser presentados en originales acompañados con una copia fiel de cada uno de ellos para su cotejo. Educafin conservará únicamente copias simples.

Selección de los beneficiarios al Programa

Artículo 18. El Subcomité de Admisión al Programa de Talentos de Exportación será el órgano colegiado encargado de la admisión de personas beneficiarias al Programa, la selección estará sujeta a los lineamientos que emita el Comité.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento

Artículo 19. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Talentos de Exportación:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o el aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTO (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).

RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrán realizar cambio de los mismos;
 - b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas, y
 - c) En caso de dudas sobre el buró de crédito, la Dirección podrá determinar con la debida motivación que no considera para efectos de la solicitud o renovación del crédito, el mencionado reporte.
- II. Para solicitudes, cuando derivado del flujo de efectivo presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%;
 - III. Si después de un mes de aceptada la solicitud la verificación telefónica no ha sido concluida por causas imputables a las personas solicitantes;
 - IV. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;
 - V. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, estos son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
 - VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
 - VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del financiamiento;
 - VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin, y
 - IX. Cualquier otra que derive de las Reglas de Operación.

Excepciones

Artículo 20. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar apoyos bajo el presupuesto de este Programa a personas solicitantes que los requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener alguno de los apoyos que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de apoyo a el establecido en las modalidades de estas Reglas de Operación.

En todos los casos la Dirección emitirá un dictamen fundado en el alguno de los supuestos anteriores, con la debida motivación y la concesión del apoyo, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa, Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Programación presupuestal

Artículo 21. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación corresponde al Q2998, «Programa Talento de Exportación» con \$39'000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto de los recursos

Artículo 22. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$39'000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.). Hipervínculo con la dirección electrónica al Calendario de su Programación Presupuestal: <http://sed.guanajuato.gob.mx>

**CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Obtener información y orientación sobre el programa;
- III. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas y denuncias, y
- IV. Ser escuchadas por las autoridades o servidores públicos responsables del programa, cuando así lo soliciten.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Colaborar con las autoridades responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este, y.
- IV. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos y convenios

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación.

Educafin en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 26. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en Fray Martín de Valencia #102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 28. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Educafin propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO QUINTO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Entidad responsable del Programa

Artículo 29. Educafin, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 33. La Dirección junto con la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social integrarán toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin realizar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Dirección General de Educafin.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Comité

Artículo 35. El Comité será la instancia normativa para mejorar la operatividad y funcionamiento de este programa y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Definir las áreas de estudio pertinentes para el Estado;
- II. Establecer la priorización del otorgamiento de apoyos;
- III. Establecer y definir la creación de los Subcomités que sean necesarios para la implementación y funcionamiento del Programa;
- IV. Definir el modelo de retribución, y
- V. Establecer los lineamientos de funcionamiento del Subcomité Admisión al Programa de Talentos de Exportación.

**CAPÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Publicidad informativa**

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 37. La Dirección de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 39. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante Educafin o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de Educafin sito Fray Martín de Valencia 102 Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 01 800 670 08 22 y al correo quejasydenuncias@educafin.com;

- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los formatos referidos y las Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.educafin.gob.mx>

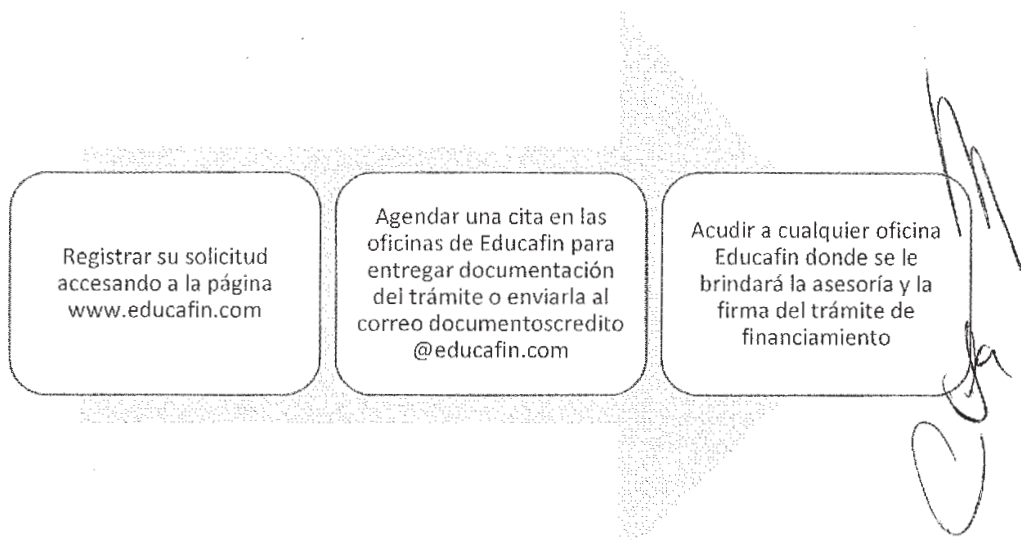
Artículo Segundo. Educafin emitirá dentro de los 30 días siguientes a la publicación de las Reglas de Operación los lineamientos de funcionamiento del Comité.

ANEXOS

Formatos necesarios para acceder al bien o servicio correspondiente.

Los formatos para acceder a este Programa se encuentran en www.educafin.gob.mx


Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del programa.



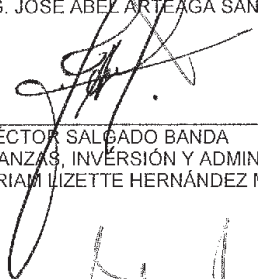
Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2018.



L.C.P. JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCAFIN



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMENTE DÍEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO
SUPLENTE: ING. JOSÉ ABEL ARTEAGA SÁNCHEZ




DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE: LIC. MIRIAM LIZETTE HERNÁNDEZ MARQUEZ



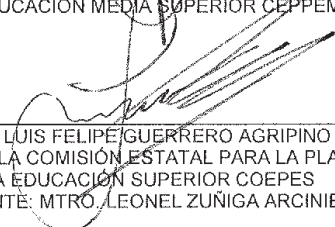
C.P. MARISOL DE LOURDES RUÉNES TORRES
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
SUPLENTE: C.P. LUÍS MANÚEL VALERIO MÉNDEZ MARMOLEJO






MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUPLENTE: LIC. CLAUDIA IRENE RANGEL GONZÁLEZ

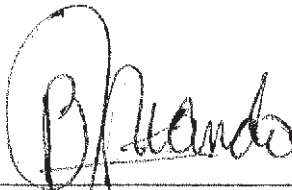


DRA. VIRGINIA AGUILERA SANTOYO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CEPPEMS



DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR COEPES
SUPLENTE: MTRÓ. LEONEL ZUÑIGA ARCINIEGA

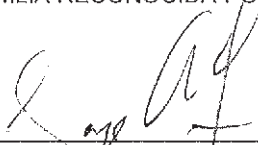




ING. MARIO OROZCO ARENA
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS COORDINADORES EMPRESARIALES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SUPLENTE: LIC. BEATRIZ EMILIA OVANDO ARAUJO



DR. HILARINO DÍAZ SERNA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES
DE FAMILIA RECONOCIDA POR LA SEG.



C.P. JORGE ANTONIO MORENO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES
DE FAMILIA RECONOCIDA POR LA SEG.



ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

